

27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Núm. 047-2002-PCM y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los señores Jaime Thome León, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, y Enrique Pasquel Rodríguez, Secretario Técnico de la Sala de Defensa de la Competencia Núm. 1 del INDECOPI, a la ciudad de Lisboa, República de Portugal, del 12 al 16 de enero de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de viaje para la participación en el citado evento, serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Jaime Thome León	
Pasajes	US\$ 3 000,00
Viáticos	US\$ 780,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 31,00
Enrique Pasquel Rodríguez	
Pasajes	US\$ 3 000,00
Viáticos	US\$ 780,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 31,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deberán presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

442248-2

**AGRICULTURA**

**Establecen conformación de Comisión de Evaluación encargada de seleccionar los planes que calificarán como beneficiarios en el marco de los Fondos Concursables del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0906-2009-AG**

Lima, 30 de diciembre de 2009

**VISTO:**

Los Oficios Nos. 2534 y 2933-2009-AG-DGCA-DIA del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2009-AG, se aprobó el Reglamento de Fondos Concursables

del Ministerio de Agricultura, destinado a otorgar financiamiento no reembolsable a través de mecanismos concursables, a organizaciones de pequeños y medianos productores agrarios, que promuevan planes de negocios, los que serán revisados y evaluados por las Comisiones de Evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0699-2009-AG, se aprobaron las Bases del Concurso de Recursos No Reembolsables para Planes de Negocios Agropecuarios y sus anexos;

Que, según las Bases antes descritas, el ámbito de aplicación del concurso es a nivel nacional, y estará a cargo de una Comisión de Evaluación, encargada de seleccionar los Planes que calificarán como beneficiarios, la misma que debe estar conformada por cinco (05) miembros, designados por Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y el Decreto Supremo N° 015-2009-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** La Comisión de Evaluación de los Planes de Negocio que presenten las organizaciones de productores en el marco de los Fondos Concursables del Ministerio de Agricultura, cuyas bases se aprobaron mediante Resolución Ministerial N° 0699-2009-AG, estará conformada de la siguiente manera:

El Viceministro de Agricultura, quien lo presidirá.

El Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria.

El Director Ejecutivo de AGRO RURAL.

El señor Juan Manuel Castro Magluff.

El señor Cesar Víctor Dávila Veliz.

**Artículo 2°.-** La Comisión designada en el artículo 1° de la presente Resolución, ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso, aprobado por Resolución Ministerial N° 0699-2009-AG.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ  
Ministro de Agricultura

441914-2

**Encargan funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Lima**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0002-2010-AG**

Lima, 4 de enero de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 317-2009-AG se ratificaron las encargaturas de las Administraciones Forestales y de Fauna Silvestre a nivel nacional efectuadas mediante Resoluciones Jefaturales N° 345 y 347-2008-INRENA del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA;

Que, la precitada Resolución Ministerial ratificó la encargatura de funciones como Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima a la Ingeniera Betty Álvarez Cámac;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura de funciones conferida a la citada profesional y designar a su reemplazante;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; la Ley N° 27594 que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios

Públicos y el literal b) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 010-2009-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluido a partir de la fecha, la encargatura de funciones de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima conferida a la Ingeniera Betty Álvarez Cámac.

**Artículo 2°.-** Encargar a partir de la fecha, las funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Lima al Geógrafo Denis Enrique Cruces Aguirre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ  
Ministro de Agricultura

441914-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Delegan facultades en materia presupuestal a la Secretaría General del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2010**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 001-2010-MINCETUR /DM

Lima, 4 de enero de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en el Artículo 7° que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, responsable en materia presupuestaria; asimismo, faculta a dicha Autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establece expresamente la misma Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en el artículo 25°, último párrafo, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, es propósito del Titular del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, promover y apoyar la agilización y eficacia en la toma de decisiones, a fin de optimizar la gestión en materia presupuestaria;

Que, en tal sentido, es conveniente delegar en la Secretaría General, como autoridad administrativa encargada de asistir y asesorar al Ministro en los sistemas de administración de la entidad, las facultades de orden presupuestario no privativas de la función de Ministro de Estado;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en la Secretaría General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, durante el Ejercicio Fiscal 2010, las siguientes facultades en materia presupuestal:

- Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 035: Ministerio

de Comercio Exterior y Turismo, previo informe técnico debidamente sustentado de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

- Aprobar los calendarios de compromisos y sus ampliaciones incluyendo los anexos correspondientes, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

- Remitir los Informes de Evaluación Presupuestaria a Organismos Públicos de acuerdo a Ley.

**Artículo 2°.-** Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

441616-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Formalizan ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del cuarto trimestre del año fiscal 2009 para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y establecen montos consolidados de la PPTM, aprobados en el cuarto trimestre del año fiscal 2009**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 001-2010-EF/76.01

Lima, 4 de enero de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29142 establece en su Cuadragésima Segunda Disposición Final que la aprobación del Calendario de Compromiso se sujeta a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada que aprueba la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, es necesario aprobar la formalización de las ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada – PPTM del cuarto trimestre del año fiscal 2009, para los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, desagregado a nivel de Pliego, Categoría del Gasto y la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, es pertinente consolidar los montos de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada – PPTM del cuarto trimestre del año fiscal 2009, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 038-2009-EF/76.01, así como por la presente Resolución Directoral;

Estando a lo informado por la Dirección de Programación y Evaluación de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 28411, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 051-2008-EF/76.01 y el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 002-2009-EF/76.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las ampliaciones de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del cuarto trimestre del año fiscal 2009 para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, ascendente a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 912 980 118,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 de la presente Resolución Directoral.